

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 17/2024.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha informado al despacho las diligencias adelantadas ante la Inspección de tránsito sobre la retención del vehículo objeto de aprehensión.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad.: 17001-40-03-003 -2023-00593-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN seguido por G.M FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de MARIA CAMILA CASTAÑO MARIN, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a allegar las diligencias adelantadas ante la secretaria de tránsito de la ciudad con relación a la aprehensión y entrega del bien vehículo automóvil de placas KNS783 y para lo cual se libró el despacho comisorio Nro. 077 DEL 11 DE SEPTIEMBRE/2023. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 004 del 18/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e23615ba1a241a54e3970191098feb0860f0a4d13b0394f9294839e66188f4**

Documento generado en 17/01/2024 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>